



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto Concurso N° 072-2024 sillas para salón municipal inadmisibles supera presupuesto SEGUNDO LLAMADO- Expediente Electrónico EX-2024-00022781- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Franco Zaragoza (AI#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 072/2024 – Segundo llamado, para la adquisición de sillas para salón municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA"; "MUEBLERÍA KEINER"; "MASCARDI-PARANA"; "JUAN MANUEL VALLE-MUNDO MUEBLES", "LAGO ORLANDO OVIDIO" y "DISMO".

Que la apertura del Concurso se efectuó el 16 de Septiembre de 2024, habiéndose presentado únicamente la firma "JACOB Gonzalo Ezequiel, CUIT: 20-33313583-4".

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos produjo el dictamen respectivo, informando que la oferta supera ampliamente el presupuesto oficial establecido en el Art. 2º del Pliego de Condiciones Particulares, resultando inadmisibile por superar la cotización el 30%, sin poder hacer uso del derecho previsto en el Artículo 24º del Pliego de Condiciones Generales.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese declarar inadmisibile la propuesta presentada por la firma "JACOB Gonzalo Ezequiel, CUIT: 20-33313583-4" en el Concurso de Precios N° 072/2024 – Segundo llamado, por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

